SUBSECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ADSCRITA A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA,

AVISA

Que la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto Nacional 1077 de 2015, Acuerdo 056 de 2011, Acuerdo 002 de 2018 y demás normas complementarias que regulan la materia.

Para efectos de los dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por medio de este aviso se notifica la Resolución 0361 del 04 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN" a nombre de la señora MARTA LUCIA RESTREPO BAENA, identificada con cedula de ciudadanía 39.441.597, actuando como propietaria.

Se le informa que contra el presente Acto Administrativo procederá el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los (10) diez días hábiles siguientes del recibido de la presente notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 74, 75, 76, 77 y 78 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Esta Notificación se entenderá surtida al día siguiente de la entrega respectivo aviso.

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

LUGAR DE FIJACION:Publicada en la Web, en la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial y la Cartelera de la Alcaldía Municipal
FIJADO EN LA FECHA: 30 JUN 2022
DESFIJADO EN LA FECHA:

RESOLUCIÓN 0361

04 MAY 2022

"POR LA CUAL SE DESISTE UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO A LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

La Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro Antioquia, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 1437 de 2011, ley 1801 de 2016, Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo 104 del 2000, 076 del 2003 y el 056 de 2011 y 002 de 2018, compilados en el decreto municipal 124 del 09 de abril de 2018 *"Por medio del cual se compilan los Acuerdos 056 de 2011, 023 de 2012, 028 de 2016 y el 002 de 2018 – Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Rionegro"*, Decreto Municipal 279 del 06 de julio de 2018, *"Por medio del Cual se adopta el Plan Maestro del Sistema de Espacio Público del municipio de Rionegro y se dictan normas para el Manejo del Espacio Público"*, y,

CONSIDERANDO

1. Que la señora MARTA LUCIA RESTREPO BAENA identificada con cedula de ciudadanía N°39.441.597, obrando a título propio, solicitó ante la secretaria de planeación del municipio de Rionegro una solicitud de reconocimiento a la existencia de una edificación, sobre los predios identificados con folios de Matricula Inmobiliaria Nro. 020-65069 ubicado en suelo RURAL, VEREDA CABECERAS, ZONA RESIDENCIAL, CATEGORIA DE DESARROLLO RESTRINGIDO, CENTRO POBLADO CABECERAS, CONSOLIDACION SUBURBANA NIVEL 2, POLIGONO DE TRATAMIENTO CS_CNS2_19.

2. Que la solicitud de reconocimiento a la existencia de una edificación se hizo mediante radicado 2021RE033057 con radicado SAIMYR Nro. (906) del 01 de octubre de 2021, obrando a título personal.

3. Que, una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, se realizó la respectiva acta de observaciones, mediante el radicado 2022EN006011 del 01 de marzo del 2022.

4. Que el acta de observaciones notificada requirió al titular para subsanar los siguientes elementos del trámite urbanístico:

1. *Deberá indicar bajo que escritura se realizó la constitución de urbanización establecida en la resolución 0319 del 2018.*

2. *En el cuadro de áreas no se evidencia un nuevo índice de ocupación con el proyecto de ampliación, la cual no puede superar el 30% del índice de ocupación sobre el área neta por ubicarse en un centro poblado.*

3. *Según licencia aprobada Resolución N°0319 del 12 de marzo de 2018 se evidencia una inconsistencia en el área del lote ya que en certificado de libertad y tradición se evidencia un área menor a la aprobada inicialmente, por tal motivo deberá solicitar una aclaración de áreas ante la entidad competente, catastro municipal.*

4. *Deberá ajustar el proyecto al área neta con el área corregida.*

5. Que el interesado a la fecha no presento ninguna de las correcciones solicitadas mediante el acta de observaciones.

6. Que por un error involuntario en la revisión del trámite por parte de la subsecretaria de ordenamiento territorial se emitió factura por impuesto de construcción sin tener en cuenta el índice de ocupación permitido para el predio, la cual conto con radicado 202200138603 del 20 de diciembre del 2021, aportando el titular la cancelación de la factura mediante el radicado 2021RE044650 del 29 de diciembre del 2021.

7. Que el decreto 1077 del 2015, en su artículo 2.2.6.1.2.3.4, establece: (...)

"Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.
Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud.
Parágrafo. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o

para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad." (...) Subrayas fuera del texto original."

8. Que, conforme a lo anterior, el no cumplimiento de todos los requerimientos del acta de observaciones hará que la solicitud se entienda desistida.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría de Planeación del Municipio de Rionegro, Antioquia

RESUELVE

ARTÍCULO 1: DESISTIR Y ARCHIVAR la solicitud, con radicado 2021RE033057 con radicado SAIMYR Nro. (906) del 01 de octubre de 2021, presentada por la señora MARTA LUCIA RESTREPO BAENA identificada con cedula de ciudadanía N°39.441.597, obrando a título propio, solicitó ante la secretaria de planeación del municipio de Rionegro una solicitud de reconocimiento a la existencia de una edificación, sobre los predios identificados con folios de Matricula Inmobiliaria Nro. 020-65069 ubicado en suelo RURAL, VEREDA CABECERAS, ZONA RESIDENCIAL, CATEGORIA DE DESARROLLO RESTRINGIDO, CENTRO POBLADO CABECERAS, CONSOLIDACION SUBURBANA NIVEL 2, POLIGONO DE TRATAMIENTO CS_CNS2_19.

ARTÍCULO 2: Como consecuencia de la anterior declaración, El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el acto administrativo por el cual se entiende desistida la solicitud, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante la misma autoridad. En estos casos se expedirá el acto de devolución o desglose y traslado. Contra este acto no procede recurso.

ARTÍCULO 3: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al titular, representante legal, apoderado o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 de 2015 y artículos 67 y SS de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), entregándole copia íntegra de la misma y haciéndole saber que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.9 del decreto 1077 de 2015 y 74 y SS de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto.

ARTÍCULO 4: Se solicita la devolución del del impuesto cancelado en la liquidación de factura con radicado 202200138603 por valor de $1,850,751 cancelada el 28 de diciembre

del 2021 a la señora MARTA LUCIA RESTREPO BAENA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA MERINO ARIAS
Subsecretaria de Ordenamiento Territorial

NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a_____, con cédula de ciudadanía N° _____ en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

EL NOTIFICADO: _____

C.C: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

EL(A) NOTIFICADOR(A):_____

Nota: Devolución documentos no requeridos dentro del trámite: Nro. Folios____ Nro. Planos____ Firma quien recibe: _____

Redactó: Arq. Carolina Betancur Duque

Copia: secretaria de hacienda